



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MAGISTRADO PONENTE: JUAN PABLO SILVA PRADA.

Radicado: 17001110200020190007300
Denunciante: Luz Marina Salgado Carmona
Investigado: Johnnattan Varela Orozco
Decisión: Extinción de la Acción Disciplinaria por Muerte

I.- OBJETO DE LA DECISIÓN

Declarar la extinción de la acción disciplinaria seguida en contra del abogado Johnnattan Varela Orozco, por muerte.

II.- ANTECEDENTES

Por auto del 8 de abril de 2018, se avocó el conocimiento del presente asunto y según el trámite previsto en la Ley 1123 de 2007, se dispuso la Apertura de Proceso Disciplinario en contra del Dr. JOHNNATTAN VARELA OROZCO y una vez surtida la investigación disciplinaria, el 18 de diciembre de 2020, se profirió sentencia sancionatoria en contra del mismo.

En Manizales es ampliamente conocido que el togado JOHNNATTAN VARELA OROZCO fue asesinado el día 2 de los corrientes, situación que fue publicitado entre otros por los siguientes medios de comunicación:

<https://www.facebook.com/100036672275324/posts/649181289647608/?d=n>

<https://www.lapatria.com/sucesos/murio-abogado-de-manizales-tras-confusos-hechos-en-campohermoso-487810>

III. CONSIDERACIONES

Establece el artículo 23 de la Ley 1123 de 2007, que son causales de extinción de la acción disciplinaria las siguientes:

1). *La muerte del disciplinable.*

2). *La prescripción.*

...(…)....

Como se enunció, se ha evidenciado y hecho público a través de medios de comunicación locales, el fallecimiento del doctor Varela Orozco, por lo que, en consecuencia, lo procedente es la declaratoria de la extinción de la acción disciplinaria por la muerte del abogado investigado, doctor JOHNNATTAN VARELA OROZCO.

Por lo expuesto, el magistrado de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas

RESUELVE

EXTINGUIR la acción disciplinaria adelantada contra el doctor JOHNNATTAN VARELA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.794.534 y titular de la Tarjeta Profesional No. 289575 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a su fallecimiento, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SILVA PRADA

Magistrado